



Ref.: Aprueba Convenio Modificatorio suscrito  
con Servicio de Salud Bio Bio.

ANTUCO, 05 JUL 2023

**DECRETO ALCALDICIO N° 004590/**  
**VISTOS:**

- a) Ley N° 19.378, que fija el Estatuto de Salud Primaria.
- b) Resolución Exenta N° RESS3637 de fecha 31.05.2023, que aprueba Convenio Modificatorio sobre Programa Odontológico Integral
- c) Decretos Alcaldicios N° 128 y 190/88; N° 001/91, todos de la Municipalidad de Antuco; El D.L. (H) N° 3.063 y D.F.L. (I) N° 1-3063, ambos de 1980 y,
- d) En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores,

**CONSIDERANDO:**

- Las necesidades del servicio consistentes en la celebración de convenios con otros organismos del Estado, para atender los requerimientos de la comunidad local.
- Convenio modificadorio de fecha 22.05.2023, suscrito entre la Municipalidad de Antuco y el Servicio de Salud de Bio Bio, sobre Programa Odontológico Integral.

**DECRETO**

1. **APRUEBESE**, en todas sus partes el Convenio Modificatorio celebrado entre la Municipalidad de Antuco y el Servicio de Salud de Bio Bio el 22.05.2023 sobre, "**Programa Odontológico Integral**".
2. Para el año 2023 se asignan \$ 23.959.671 (Veintitrés millones novecientos cincuenta y nueve mil seiscientos setenta y un pesos).
3. Los recursos a que se refiere el punto anterior serán transferidos por el Servicio de Salud Bio Bio, en representación del Ministerio de Salud, de acuerdo a lo estipulado en el convenio, el cual pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA Y ARCHIVASE**



**ESTEBAN JELDRES CARO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

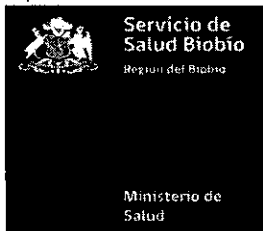
MJAL/EJC/EVP/RTM/CCH/cch.

**DISTRIBUCION:**

- Departamento de Salud
- Oficina de Contabilidad y Finanzas
- ARCHIVO



**MIGUEL ABUTER LEON**  
**ALCALDE**



**REF.:** APRUEBA MODIFICACIÓN A CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE ANTUCO PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL Y SERVICIO DE SALUD BIO BIO.

**RESOLUCION EXENTA N° RESS3637**

**LOS ANGELES, 31 de Mayo 2023**

**VISTOS:** estos antecedentes, la Modificación a Convenio con Municipalidad de Antuco Programa Odontológico Integral, de fecha 22 de mayo de 2023, suscrito entre este Servicio de Salud y la Municipalidad de Antuco; lo dispuesto en la Resolución N°6 y N°7 de 2019, y N° 14 de 2023, de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N°2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°01/2005 del Ministerio de Salud; los arts. 8 y 9 del D.S. N°140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el art. 81 de la Ley N°18834, que aprueba el Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°29 del 16 de Junio del 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Exento N° 62 del 15 de Septiembre de 2021, del Ministerio de Salud, que estableció el nuevo orden de subrogancia en el cargo de Director de este Servicio de Salud,

**RESUELVO:**

**1.- APRUÉBASE** la Modificación a Convenio con Municipalidad de Antuco Programa Odontológico Integral, de fecha 22 de mayo de 2023, suscrito entre este Servicio de Salud y la Municipalidad de Antuco, y que pasó a transcribir:

**CONVENIO MODIFICATORIO**

**PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL**

En Los Ángeles, a 22 de Mayo del 2023, el **SERVICIO DE SALUD BIOBÍO**, RUT N°61.607.300-1, persona jurídica de derecho público, con domicilio en Avenida Ricardo Vicuña N° 147 interior, Edificio 7, Piso 4º, Los Ángeles, representada por su Director (S) Manuel Herbage Escalona, cédula de identidad N° 9.675.183-4; o por quien corresponda de acuerdo al orden establecido en el decreto exento N° 62 del 15 de septiembre de 2021, ambos domiciliados en Avenida Ricardo Vicuña N°147 Interior, Edificio N°7, cuarto piso, Los Ángeles, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de ANTUCO, corporación autónoma de derecho público, Rut N°69.250.900-5, con domicilio en calle Calixto Padilla sin número, Antuco, representada por su alcalde don **MIGUEL ABUTER LEÓN**, cédula de identidad N°8.996.760-0, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Que, el Servicio de Salud Biobío y la Municipalidad de Antuco con fecha 19 de Enero de 2022, suscribieron el Convenio sobre "**Programa Odontológico Integral**", aprobado por Resolución Exenta N° 803 del 03 de Febrero de 2022.

**SEGUNDO:** Que mediante Memorándum N° 171 del Jefe del Dpto. de Atención Primaria del Servicio de Salud Biobío de fecha 25 de abril de 2023, dirigido al Jefe de Dpto. Jurídico del Servicio de Salud Biobío se solicita modificar el convenio antes singularizado.

**TERCERO:** En virtud de lo anterior, las partes vienen en modificar las cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, QUINTA, SEXTA, del precitado convenio, quedando este en el siguiente tenor:

**"SEGUNDA:** *En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la*

Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa Odontológico Integral.

El propósito de este Programa consiste en "mejorar la salud bucal de la población beneficiaria en el primer nivel de atención, a través de atención preventiva, recuperativa y/o de rehabilitación protésica de acuerdo a los grupos priorizados".

**El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N°247 del 16 de Marzo del 2023, anexa al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.**

El Ministerio de Salud de acuerdo a **Resolución Exenta N° 77 del 03.02.2023**, distribuye recursos al Programa Odontológico Integral para el año 2023.

**TERCERA: El Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar todas o algunas de las siguientes componentes del Programa Odontológico Integral:**

1. **Componente 1:** Atención Odontológica Integral de Hombres (AOIH). (\*)
2. **Componente 2:** Más Sonrisas para Chile (MSPCH). (\*)
3. **Componente 3:** Atención odontológica integral a estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente. (\*\*)
4. **Componente 4:** Atención Odontológica integral a beneficiarios del Programa de Atención en Domicilio a pacientes con dependencia severa y sus cuidadores (\*\*)

(\*) Los componentes 1 y 2 contienen la estrategia de "auditorías clínicas al menos al 5% de altas de atención odontológica integral ejecutadas".

(\*\*) Para los componentes 3 y 4, también se podrán realizar auditorías clínicas aleatorias.

La realización de auditorías clínicas en los 4 componentes del Programa Odontológico Integral, corresponden al análisis independiente, retrospectivo y sistemático de los resultados de la actividad de los profesionales odontólogos; son ejecutadas por profesionales odontólogos calificados e idóneos para este fin, con el objeto de evaluar la calidad de las atenciones otorgadas, de modo de verificar la ejecución de normas de operación, asegurar mínimos de calidad y satisfacción de las expectativas de usuarios y de las instituciones. Estas prestaciones serán realizadas en forma centralizada por el Servicio de Salud Biobío y el registro de las mismas será informado por el mismo Servicio.

**CUARTA:** Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, la suma anual y única de \$ 23.959.671.- (Veintitrés millones novecientos cincuenta y nueve mil seiscientos setenta y un pesos) para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del "Programa Odontológico Integral" que se entiende forma parte integrante del Programa, luego de cumplirse copulativamente los siguientes requisitos:

- Desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria.
- Desde la fecha de recibida la transferencia de recursos para el programa desde el Ministerio de Salud.
- Que la transferencia se realice en cumplimiento de fechas de programación de transferencias de recursos del Servicio de Salud Biobío, establecidas por el Dpto. de Finanzas.

Cabe señalar, que con fecha 4 de enero de 2023 se dictó resolución exenta N° 141 que prorroga y fija marco presupuestario, dicha resolución tuvo por finalidad adelantar a la comuna la transferencia de recursos correspondientes al año 2023, lo que permite una ejecución oportuna de los mismos. En ella se dejó establecido que, con posterioridad, el Servicio deberá dictar un acto administrativo que establezca

las metas y actualice el monto de los recursos disponibles para el nuevo periodo, en conformidad a la dictación de las Resoluciones Técnicas y Financieras del referido programa por parte del Ministerio de Salud; para efectos de dar cumplimiento a lo indicado, se suscribe este instrumento para su posterior aprobación por parte del Servicio; siempre teniendo presente, el Principio de Servicialidad del Estado.

En el caso de que la Municipalidad lograse todas las metas con una ejecución menor de recursos, podrá con los mismos fines, utilizar dichos excedentes para la realización de más de las mismas prestaciones de los componentes dentro del mismo programa, previo visación de la Asesoría Odontológica del Servicio de Salud Biobío, asociado a la modificación respectiva del plan de gastos.

El Municipio se compromete a obtener los siguientes productos esperados por cada componente del programa:

**1. Atención Odontológica Integral de Hombres:** Altas odontológicas integrales para hombres de 50 años y más con alta carga de enfermedad oral que requieren una atención de 6 sesiones o más y/o necesiten tratamiento de endodoncia y/o rehabilitación con prótesis removibles "factible de ser realizado por odontólogo de APS".

Corresponden a pacientes que han finalizado su tratamiento, cumpliendo las etapas de examen, diagnóstico, refuerzo educativo, prevención específica, tratamiento y rehabilitación, incluyendo recuperación de dientes remanentes y la instalación de prótesis removible si corresponde. Contempla las siguientes prestaciones: examen de salud, instrucción de higiene y motivación, intervención preventiva en alcohol, tabaco y otras drogas, destartraje y pulido coronario, obturaciones de amalgama, vidrio ionómero y/o composite, radiografías periapicales, exodoncias, la realización de endodoncia en dientes uni o bi radiculares y prótesis removible (acrílica o metálica), todo lo anterior, según indicación del cirujano dentista tratante. Además, contempla la entrega de un cepillo de dientes suave, una pasta dental para adulto de 1000 a 1500 ppm de flúor y la enseñanza de una adecuada higiene bucal (Anexo N°7 OT 2023).

Para definir si los beneficiarios que requieren prótesis removible o endodoncia pueden ser tratados en APS por odontólogo general, se solicita considerar los criterios de inclusión especificados en los protocolos de referencia y contrarreferencia de Rehabilitación Oral y/o Endodoncia. Respecto a prótesis parciales a realizar, se sugiere sean en su totalidad de estructura metálicas.

Para lograr la focalización de esta estrategia en los hombres más vulnerables, se debe realizar una adecuada coordinación con el intersector, **priorizando la atención de Beneficiarios del Subsistema de Seguridad y Oportunidad (SS&OO, Ex Chile Solidario), la cual cuenta con 4 programas: Calle, Abriendo Caminos, Vínculo y Familia.**

Para abordar la **demandas local** se solicita que al menos el 50% de los usuarios sean egresados de SIGTE según mayor antigüedad en esta estrategia.

Independiente de lo anterior, los usuarios del intersector que se atiendan en el presente programa, deberán ingresar a SIGTE y posteriormente ser egresado según causal correspondiente.

**2. Atención odontológica integral a mujeres "Más Sonrisas para Chile":** Altas odontológicas integrales para mujeres de 50 años y más.

Corresponde a todas las usuarias que requieran una atención integral **de 6 sesiones o más y/o necesiten tratamiento de endodoncia y/o rehabilitación con prótesis removibles,**

El alta integral corresponderá a pacientes que han finalizado su tratamiento, cumpliendo las etapas de examen, diagnóstico, refuerzo educativo, prevención específica, tratamiento y rehabilitación, incluyendo recuperación de dientes remanentes y la instalación de prótesis removible si corresponde. Contempla las siguientes prestaciones: examen de salud bucal, instrucción de higiene oral y motivación,

intervención preventiva en alcohol, tabaco y otras drogas destartraje y pulido coronario, obturaciones de amalgama, vidrio ionómero y composite, radiografías periapicales, exodoncias, la realización de endodoncia en dientes uni o bi radiculares y prótesis removible (acrílica o metálica), todo lo anterior, según indicación del cirujano dentista tratante. Además, contempla la entrega de un cepillo de dientes suave, una pasta dental para adulto de 1000 a 1500 ppm de flúor y la enseñanza de una adecuada higiene bucal (Anexo N°7 OT 2023).

Para definir si los beneficiarios que requieren prótesis removible o endodoncia pueden ser tratados en APS por odontólogo general, se solicita considerar los criterios de inclusión especificados en los protocolos de referencia y contrarreferencia de Rehabilitación Oral y/o Endodoncia. Se sugiere que prótesis parciales a realizar sean en su totalidad de estructura metálicas.

Para lograr la focalización de esta estrategia, se debe realizar una adecuada coordinación con el intersector, **priorizando la atención a** grupos especialmente vulnerables (incluye SERNAMEG, JUNJI/INTEGRA/MINEDUC, PRODEMU, MINVU, Subsistema de Seguridad y Oportunidad, y gestión Demanda Local).

Para abordar la **demanda local** se solicita que al menos el 30% de los usuarios sean egresados de SIGTE según mayor antigüedad en esta estrategia.

Tanto para el programa "Más sonrisas para Chile" como para la "Atención Odontológica Integral en hombres":

- El plazo de derivación para atención de los(as) beneficiarias(os) derivadas del intersector es hasta el 31 de mayo del año en curso. Los cupos que no sean utilizados, a partir del 1ro de junio del mismo año podrán ser redestinados a otros beneficiarios que se encuentren en espera de atención (demanda local).
- **Criterios de exclusión:** Hombres y mujeres beneficiarios del GES del adulto de 60 años, es decir, que, al momento de solicitar la atención en el programa odontológico integral, tengan de 60 años cumplidos, hasta 60 años, 11 meses, 29 días.

### **3.- Atención odontológica integral a estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente:**

Consiste en la atención odontológica integral a estudiantes de enseñanza media en establecimientos de APS y en establecimientos educacionales, a través de dispositivos portátiles, unidades dentales móviles y salas de procedimientos odontológicos ubicados al interior del establecimiento.

Corresponden a pacientes que han finalizado su tratamiento, cumpliendo las etapas de examen, diagnóstico, refuerzo educativo, prevención específica y tratamiento recuperativo. Contempla las siguientes prestaciones: Examen de salud oral, intervención preventiva en alcohol, tabaco y otras drogas, destartraje y pulido coronario, aplicación de sellantes, aplicación de flúor barniz, obturaciones de amalgama, obturaciones estéticas (composite o vidrio Ionómero), radiografías periapicales y/o Bite Wing (por placa) y exodoncias, todo lo anterior, según indicación del cirujano dentista tratante. Además, contempla la entrega de un cepillo de dientes suave, una pasta dental para adulto, una sesión educativa de promoción de la salud y prevención de enfermedades bucales, fomentando hábitos saludables como la ingesta de agua, alimentación saludable e higiene bucal. (Anexo N°7 OT 2023).

Para la realización de estas sesiones se recomienda que el equipo odontológico debe presentarse previamente en el establecimiento educacional a intervenir y dar a conocer el programa al resto del equipo. Se recomienda asistir a reunión de apoderados y entregar en esa instancia la información del programa para padres, madres y/o apoderados (la información a los alumnos y alumnas se entrega directamente).

Los establecimientos educacionales deberán entregar los listados de matrículas actualizados de sus alumnos de educación media durante la coordinación para que el equipo de salud identifique a los alumnos y alumnas beneficiarias de FONASA o PRAIS.

El registro de los establecimientos programados para 2023 debe ser realizado por cada comuna o centro de salud en plataforma: <http://odontoaps.minsal.cl/>.

#### **4. Atención odontológica domiciliaria**

Consiste en la atención odontológica en domicilio a usuarios beneficiarios del programa de atención domiciliaria a personas con dependencia severa y a sus cuidadoras/es, en coordinación con el equipo de atención domiciliaria del establecimiento.

Las prestaciones odontológicas que se pueden realizar en domicilio pueden ser de tipo preventivo y/o recuperativo. Consideran las actividades descritas en el Decreto Per Cápita, actividades detalladas en los PRAPS odontológicos y, en general, aquellas acciones que no requieran de utilización de pabellón de cirugía menor para su realización (fundamentalmente del ámbito quirúrgico), como por ejemplo:

- Examen de salud (examen clínico y diagnóstico de situación bucal)
- Educación e instrucción de higiene oral
- Destartraje y pulido coronario
- Aplicación de flúor barniz
- Aplicación de sellantes
- Inactivación de caries dental con fluoruro diamino de plata
- Obturaciones temporales y definitivas mediante utilización de Técnica ART o Tratamiento convencional
- Ajuste y/o rebasado de prótesis
- Exodoncias simples
- Urgencias.

Atención de tipo preventiva y curativa, según canasta de prestaciones asociadas que se encuentra descrita en la Orientación Técnica. En ambos casos, es necesario evaluar el apoyo del técnico paramédico quien debiese asistir al odontólogo en la preparación y traspaso de insumos odontológicos, así como en el manejo y control de fluidos de la cavidad bucal del usuario.

El equipamiento para la atención odontológica domiciliaria consta de un **maletín básico** de atención y una **unidad dental portátil**, ambos descritos en detalle en la OT del Programa de Atención Domiciliaria que se adjunta al presente convenio y que también forma parte de los recursos entregados para la correcta ejecución de la estrategia.

#### **5. Gestión de demanda de las especialidades de Endodoncia y Rehabilitación Oral-Prótesis Removible**

El programa Odontológico Integral, dentro de sus componentes MSPCH y AOIH define, dentro de su canasta de prestaciones, atenciones de endodoncia y de prótesis removible.

Aquellos usuarios del Programa Odontológico Integral que pertenezcan a la Lista de Espera No GES de las especialidades de Endodoncia Y Rehabilitación Oral - Prótesis Removible, deben ser egresados de ésta al momento de acceder a la prestación del programa con **respaldo clínico-administrativo de la Primera Consulta efectivamente realizada**, aplicando la causal correspondiente de acuerdo a la Norma Técnica N°118 vigente (y sus actualizaciones), para la Gestión del Registro de Lista de Espera; todo lo anterior, con el fin de poder mantener actualizada las Listas de Espera.

El municipio se compromete a resguardar el respaldo de la atención y realizar el egreso de la SIC.

Para el caso de la ejecución del programa en modalidad "**Compra De Servicio Externo**", el prestador que no cuente con ingreso a plataforma digital SAC, deberá resguardar la atención en el "**Formulario Atención Programa de Reforzamiento Odontológico - Compra de Servicio**" (ANEXO 4), la cual deberá ser remitida mediante Odontólogo Contralor a SOME del establecimiento APS con un plazo de

48hrs. desde la atención clínica para que este último respalde la atención y egrese a usuario del SIGTE. Posteriormente, al finalizar tratamiento, odontólogo tratante deberá entregar ficha clínica con exámenes complementarios (radiografías, periodontogramas, etc.) a establecimiento de APS para su resguardo.

Todo paciente, para ser egresado de SIGTE por causal administrativa, deberá tener respaldado en "Ficha Clínica" los motivos de egreso correspondiente, dentro de ellos las inasistencias, según normativa vigente.

Las prestaciones del presente programa se deben realizar solo con prestadores que cuenten con autorización sanitaria y acreditada.

**QUINTA:** El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

Nº	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	META ANUAL	MONTO (\$)
1	Atención Odontológica Integral de Hombres (AOIH)	Altas odontológicas integrales en hombres de escasos recursos de 50 años y más (incluye SS&OO y gestión demanda local).	10 altas odontológicas integrales (**)	\$ 2.625.740.-
2	Más Sonrisas para Chile (MSPCH)	Altas odontológicas integrales en mujeres de 50 años y más (incluye SERNAMEG, JUNJI / INTEGRA / MINEDUC, PRODEMU, MINVU, SS&OO y gestión demanda local).	65 altas odontológicas integrales (**)	\$ 17.067.310
3	Atención odontológica integral a estudiantes enseñanza media y/o su equivalente	Alta odontológicas integrales a estudiantes que de enseñanza media y/o su equivalente	39 altas odontológicas integrales (**)	\$ 2.580.669.-
4	Atención Odontológica Domiciliaria	Alta odontológica a beneficiarios del "Programa de Atención domiciliaria" a personas con dependencia severa y/o sus cuidadores	24 altas odontológicas integrales (**)	\$ 1.685.952.-
<b>TOTAL PROGRAMA</b>				<b>\$ 23.959.671</b>

(\*\*) Según planilla de distribución MINSAL APS 2023

**SEXTA:** El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y por el propio Servicio de Salud:

El monitoreo y evaluación se orienta a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento de los diferentes componentes del programa con el propósito de mejorar su eficiencia y efectividad.

A continuación de acuerdo con la tabla N°1, se define el indicador que será medido y el medio de verificación para cada componente:

**Tabla N°1**

Nombre indicador	Numerador	Denominador	Medio verificación
Altas odontológicas integrales en Hombres de 50 años y mas	(Nº total de altas odontológicas integrales Hombres realizadas)	(Nº total de altas odontológicas integrales en Hombres comprometidas en el año t) x 100	REM A09 (2023) Sección G. ----- Planilla de distribución de metas Programas Odontológicos de Reforzamiento en APS

Auditoría al menos al 5% de las altas odontológicas integrales en Hombres	(Nº total de auditorías a altas odontológicas integrales en Hombres en el año t)	(Nº total de auditorías a altas odontológicas integrales en Hombres comprometidas en el año t) x 100	REM A09 (2023) Sección G. ----- Planilla de distribución de metas Programas Odontológicos de Reforzamiento en APS
Atención odontológica integral en mujeres "Más Sonrisas para Chile" de 50 años y más	(Nº total de altas odontológicas integrales en mujeres "Más Sonrisas para Chile" realizadas en año t)	(Nº total de altas integrales "Más Sonrisas para Chile" comprometidas en año t) x 100	REM A09 (2023) Sección G. ----- Planilla de distribución de metas Programas Odontológicos de Reforzamiento en APS
Auditoría Clínica al 5% de las altas odontológicas integrales "Más Sonrisas para Chile"	(Nº total de auditorías a altas integrales "Más Sonrisas para Chile" realizadas en año t)	(Nº total de auditorías a altas integrales "Más Sonrisas para Chile" comprometidas en año t) x 100	REM A09 (2023) Sección G. ----- Planilla de distribución de metas Programas Odontológicos de Reforzamiento en APS
Alta odontológica integral a estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente	Nº total de altas odontológicas integrales en estudiantes de cuarto año de educación media y/o su equivalente	Nº total de Altas odontológicas integrales en estudiantes de cuarto año de educación media y/o su equivalente comprometida	REM A09 (2023) Sección G ----- Planilla de distribución de metas programas odontológicos
Alta odontológica a beneficiarios del "Programa de Atención domiciliaria" a personas con dependencia severa y/o sus cuidadores	Nº total de altas odontológicas a beneficiarios del "Programa de Atención domiciliaria a personas con dependencia severa"	Nº total de altas odontológicas a beneficiarios del "Programa de Atención domiciliaria a personas con dependencia severa" comprometidas	REM A09 (2023) Sección G ----- Planilla de distribución de metas programas odontológicos

### **Encuestas OHIP y Registro Odonto APS**

Cada paciente ingresado a las estrategias AOIH y MSPCH debe consignar su correspondiente encuesta inicial de 7 preguntas denominada OHIP - 7. Estas deben consignar la edad del paciente y rut. El registro de las encuestas OHIP es exclusivamente en formato virtual a través de la plataforma <http://odontoaps.minsal.cl/> para lo cual los profesionales deben "auto registrarse" en el mismo link para posteriormente recibir su clave de acceso vía correo electrónico. Este registro lo realiza el odontólogo tratante previo a la atención y debe ser ingresado a la plataforma al 100% de los usuarios del programa.

### **Registro estadístico**

La evaluación del Programa Odontológico Integral se realiza con la información disponible en la fecha de corte en el Departamento de Estadística e Información de Salud (DEIS) para todas las estrategias. Esta información proviene del Registro Estadístico Mensual (REM), y debe estar actualizada puesto que no se considerarán modificaciones posteriores a la fecha de evaluación. Además, existe un segundo registro de monitoreo desde nivel central (MINSAL) correspondiente a la plataforma <http://odontoaps.minsal.cl/>, en la cual debe registrarse correctamente la información solicitada para cada estrategia.

La evaluación del programa se efectuará en dos etapas:

- **La primera evaluación**, se efectuará con corte al 31 de Agosto del año en curso. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 50%, de acuerdo al siguiente cuadro:

<b>Porcentaje cumplimiento global del Programa</b>	<b>Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del 30%</b>
50%	0%
Entre 40 y 49,99 %	25%
Entre 30 y 39,99 %	50%
Entre 25 y 29,99 %	75%
Menos de 25%	100%

- **La segunda evaluación y final, se efectuará al 31 de Diciembre 2023, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas.**
- **Al evaluar el cumplimiento individual de cada estrategia, se debe ponderar el peso relativo por componente, lo que constituirá el cumplimiento global del programa. En caso de que una o varias estrategias no apliquen, se deberá reponderar el peso relativo de las que sí apliquen, con la finalidad de obtener el cumplimiento final del programa."**

**CUARTO:** En todo lo demás queda vigente el convenio original de fecha 19 de enero de 2022, aludido en la cláusula primera de este instrumento

**QUINTO: PERSONERÍA**

La personería de don Manuel Herbage Escalona o de quien se encuentre en el segundo y tercer orden de subrogancia, para actuar en representación del Servicio de Salud Biobío, consta en Decreto Exento N° 62 del 15 de septiembre de 2021, del Ministerio de Salud, que determinó el nuevo orden de subrogancia en el cargo de Director del Servicio de Salud Biobío

La representación de don **Miguel Abuter León** para actuar en nombre de la I. Municipalidad de ANTUCO consta en Decreto Alcaldicio N°3603 del 29 de Junio de 2021.

Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes

**SEXTO: EJEMPLARES.** El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad, uno en poder del Servicio, y, dos en poder de la División de Atención Primaria, Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



Firmado digitalmente por  
 SR. MANUEL HERBAGE ESCALONA  
 Fecha 2023.05.30 18:14:29

**Director (S) Servicio de Salud Biobío**

**Visadores:**

- CAROLINA GALLARDO ALVAREZ
- CLAUDIO SALVO MORA

**Distribución:**

• • Div. Atención Primaria-Minsal • Depto. At. Primaria Ss Bb • Depto. Finanzas Ss Bb • Depto. Auditoría Ss Bb • Of. Contabilidad Ss Bb • Depto. Asesoría Jurídica Ss Bb • Encargada De Proyectos Ss Bb • I. Municipalidad De Antuco • Oficina De Partes Ssbb.



## CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL

En Los Ángeles, a 22 de Mayo del 2023, el **SERVICIO DE SALUD BIOBÍO**, RUT N°61.607.300-1, persona jurídica de derecho público, con domicilio en Avenida Ricardo Vicuña N° 147 interior, Edificio 7, Piso 4º, Los Ángeles, representada por su Director (S) Manuel Herbage Escalona, cédula de identidad N° 9.675.183-4; o por quien corresponda de acuerdo al orden establecido en el decreto exento N° 62 del 15 de septiembre de 2021, ambos domiciliados en Avenida Ricardo Vicuña N°147 Interior, Edificio N°7, cuarto piso, Los Ángeles, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de ANTUCO, corporación autónoma de derecho público, Rut N°69.250.900-5, con domicilio en calle Calixto Padilla sin número, Antuco, representada por su alcalde don **MIGUEL ABUTER LEÓN**, cédula de identidad N°8.996.760-0, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Que, el Servicio de Salud Biobío y la Municipalidad de Antuco con fecha 19 de Enero de 2022, suscribieron el Convenio sobre "**Programa Odontológico Integral**", aprobado por Resolución Exenta N° 803 del 03 de Febrero de 2022.

**SEGUNDO:** Que mediante Memorándum N° 171 del Jefe del Dpto. de Atención Primaria del Servicio de Salud Biobío de fecha 25 de abril de 2023, dirigido al Jefe de Dpto. Jurídico del Servicio de Salud Biobío se solicita modificar el convenio antes singularizado.

**TERCERO:** En virtud de lo anterior, las partes vienen en modificar las cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, QUINTA, SEXTA, del precitado convenio, quedando este en el siguiente tenor:

**"SEGUNDA:** *En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa Odontológico Integral.*

*El propósito de este Programa consiste en "mejorar la salud bucal de la población beneficiaria en el primer nivel de atención, a través de atención preventiva, recuperativa y/o de rehabilitación protésica de acuerdo a los grupos priorizados".*

*El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N°247 del 16 de Marzo del 2023, anexa al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.*

*El Ministerio de Salud de acuerdo a Resolución Exenta N° 77 del 03.02.2023, distribuye recursos al Programa Odontológico Integral para el año 2023.*

**TERCERA:** *El Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar todas o algunas de las siguientes componentes del Programa Odontológico Integral:*

- 1) **Componente 1:** *Atención Odontológica Integral de Hombres (AOIH). (\*)*
- 2) **Componente 2:** *Más Sonrisas para Chile (MSPCH). (\*)*
- 3) **Componente 3:** *Atención odontológica integral a estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente. (\*\*)*
- 4) **Componente 4:** *Atención Odontológica integral a beneficiarios del Programa de Atención en Domicilio a pacientes con dependencia severa y sus cuidadores (\*\*)*

**(\*) Los componentes 1 y 2 contienen la estrategia de "auditorías clínicas al menos al 5% de altas de atención odontológica integral ejecutadas".**

**(\*\*) Para los componentes 3 y 4, también se podrán realizar auditorías clínicas aleatorias.**

La realización de auditorías clínicas en los 4 componentes del Programa Odontológico Integral, corresponden al análisis independiente, retrospectivo y sistemático de los resultados de la actividad de los profesionales odontólogos; son ejecutadas por profesionales odontólogos calificados e idóneos para este fin, con el objeto de evaluar la calidad de las atenciones otorgadas, de modo de verificar la ejecución de normas de operación, asegurar mínimos de calidad y satisfacción de las expectativas de usuarios y de las instituciones. Estas prestaciones serán realizadas en forma centralizada por el Servicio de Salud Biobío y el registro de las mismas será informado por el mismo Servicio.

**CUARTA:** Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, la suma anual y única de \$ 23.959.671.- (Veintitrés millones novecientos cincuenta y nueve mil seiscientos setenta y un pesos) para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del "Programa Odontológico Integral" que se entiende forma parte integrante del Programa, luego de cumplirse copulativamente los siguientes requisitos:

- Desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria.
- Desde la fecha de recibida la transferencia de recursos para el programa desde el Ministerio de Salud.
- Que la transferencia se realice en cumplimiento de fechas de programación de transferencias de recursos del Servicio de Salud Biobío, establecidas por el Dpto. de Finanzas.

Cabe señalar, que con fecha 4 de enero de 2023 se dictó resolución exenta N° 141 que proroga y fija marco presupuestario, dicha resolución tuvo por finalidad adelantar a la comuna la transferencia de recursos correspondientes al año 2023, lo que permite una ejecución oportuna de los mismos. En ella se dejó establecido que, con posterioridad, el Servicio deberá dictar un acto administrativo que establezca las metas y actualice el monto de los recursos disponibles para el nuevo periodo, en conformidad a la dictación de las Resoluciones Técnicas y Financieras del referido programa por parte del Ministerio de Salud; para efectos de dar cumplimiento a lo indicado, se suscribe este instrumento para su posterior aprobación por parte del Servicio; siempre teniendo presente, el Principio de Servicialidad del Estado.

En el caso de que la Municipalidad lograra todas las metas con una ejecución menor de recursos, podrá con los mismos fines, utilizar dichos excedentes para la realización de más de las mismas prestaciones de los componentes dentro del mismo programa, previo visación de la Asesoría Odontológica del Servicio de Salud Biobío, asociado a la modificación respectiva del plan de gastos.

El Municipio se compromete a obtener los siguientes productos esperados por cada componente del programa:

**1. Atención Odontológica Integral de Hombres:** Altas odontológicas integrales para hombres de 50 años y más con alta carga de enfermedad oral que requieren una atención de 6 sesiones o más y/o necesiten tratamiento de endodoncia y/o rehabilitación con prótesis removibles "factible de ser realizado por odontólogo de APS".

Corresponden a pacientes que han finalizado su tratamiento, cumpliendo las etapas de examen, diagnóstico, refuerzo educativo, prevención específica, tratamiento y rehabilitación, incluyendo recuperación de dientes remanentes y la instalación de prótesis removible si corresponde. Contempla las siguientes prestaciones: examen de salud, instrucción de higiene y motivación, intervención preventiva en alcohol, tabaco y otras drogas, destartraje y pulido coronario, obturaciones de amalgama, vidrio ionómero y/o composite, radiografías periapicales, exodoncias, la realización de endodoncia en dientes uni o bi radicales y prótesis removible (acrílica o metálica), todo lo anterior, según indicación del cirujano dentista tratante. Además, contempla la entrega de un cepillo de dientes suave, una pasta dental para adulto de 1000 a 1500 ppm de flúor y la enseñanza de una adecuada higiene bucal (Anexo N°7 OT 2023).

Para definir si los beneficiarios que requieren prótesis removible o endodoncia pueden ser tratados en APS por odontólogo general, se solicita considerar los criterios de inclusión especificados en los

protocolos de referencia y contrarreferencia de Rehabilitación Oral y/o Endodoncia. Respecto a prótesis parciales a realizar, se sugiere sean en su totalidad de estructura metálicas.

Para lograr la focalización de esta estrategia en los hombres más vulnerables, se debe realizar una adecuada coordinación con el intersector, **priorizando la atención de Beneficiarios del Subsistema de Seguridad y Oportunidad (SS&OO, Ex Chile Solidario), la cual cuenta con 4 programas: Calle, Abriendo Caminos, Vínculo y Familia.**

Para abordar la **demanda local** se solicita que al menos el 50% de los usuarios sean egresados de SIGTE según mayor antigüedad en esta estrategia.

Independiente de lo anterior, los usuarios del intersector que se atiendan en el presente programa, deberán ingresar a SIGTE y posteriormente ser egresado según causal correspondiente.

**2. Atención odontológica integral a mujeres "Más Sonrisas para Chile":** Altas odontológicas integrales para mujeres de 50 años y más.

Corresponde a todas las usuarias que requieran una atención integral de 6 sesiones o más y/o necesiten tratamiento de endodoncia y/o rehabilitación con prótesis removibles,

El alta integral corresponderá a pacientes que han finalizado su tratamiento, cumpliendo las etapas de examen, diagnóstico, refuerzo educativo, prevención específica, tratamiento y rehabilitación, incluyendo recuperación de dientes remanentes y la instalación de prótesis removible si corresponde. Contempla las siguientes prestaciones: examen de salud bucal, instrucción de higiene oral y motivación, intervención preventiva en alcohol, tabaco y otras drogas destartraje y pulido coronario, obturaciones de amalgama, vidrio ionómero y composite, radiografías periapicales, exodoncias, la realización de endodoncia en dientes uni o bi radiculares y prótesis removible (acrílica o metálica), todo lo anterior, según indicación del cirujano dentista tratante. Además, contempla la entrega de un cepillo de dientes suave, una pasta dental para adulto de 1000 a 1500 ppm de flúor y la enseñanza de una adecuada higiene bucal (Anexo N°7 OT 2023).

Para definir si los beneficiarios que requieren prótesis removible o endodoncia pueden ser tratados en APS por odontólogo general, se solicita considerar los criterios de inclusión especificados en los protocolos de referencia y contrarreferencia de Rehabilitación Oral y/o Endodoncia. Se sugiere que prótesis parciales a realizar sean en su totalidad de estructura metálicas.

Para lograr la focalización de esta estrategia, se debe realizar una adecuada coordinación con el intersector, **priorizando la atención a grupos especialmente vulnerables (incluye SERNAMEG, JUNJI/INTEGRA/MINEDUC, PRODEMU, MINVU, Subsistema de Seguridad y Oportunidad, y gestión Demanda Local).**

Para abordar la **demanda local** se solicita que al menos el 30% de los usuarios sean egresados de SIGTE según mayor antigüedad en esta estrategia.

Tanto para el programa "Más sonrisas para Chile" como para la "Atención Odontológica Integral en hombres":

- El plazo de derivación para atención de los(as) beneficiarias(os) derivadas del intersector es hasta el 31 de mayo del año en curso. Los cupos que no sean utilizados, a partir del 1ro de junio del mismo año podrán ser redestinados a otros beneficiarios que se encuentren en espera de atención (demanda local).
- **Criterios de exclusión:** Hombres y mujeres beneficiarios del GES del adulto de 60 años, es decir, que, al momento de solicitar la atención en el programa odontológico integral, tengan de 60 años cumplidos, hasta 60 años, 11 meses, 29 días.

**3.- Atención odontológica integral a estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente:**

Consiste en la atención odontológica integral a estudiantes de enseñanza media en establecimientos de APS y en establecimientos educacionales, a través de dispositivos portátiles, unidades dentales móviles y salas de procedimientos odontológicos ubicados al interior del establecimiento.

Corresponden a pacientes que han finalizado su tratamiento, cumpliendo las etapas de examen, diagnóstico, refuerzo educativo, prevención específica y tratamiento recuperativo. Contempla las siguientes prestaciones: Examen de salud oral, intervención preventiva en alcohol, tabaco y otras drogas, destartraje y pulido coronario, aplicación de sellantes, aplicación de flúor barniz, obturaciones de amalgama, obturaciones estéticas (composite o vidrio Ionómero), radiografías periapicales y/o Bite Wing (por placa) y exodoncias, todo lo anterior, según indicación del cirujano dentista tratante. Además, contempla la entrega de un cepillo de dientes suave, una pasta dental para adulto, una sesión educativa de promoción de la salud y prevención de enfermedades bucales, fomentando hábitos saludables como la ingesta de agua, alimentación saludable e higiene bucal. (Anexo N°7 OT 2023).

Para la realización de estas sesiones se recomienda que el equipo odontológico debe presentarse previamente en el establecimiento educacional a intervenir y dar a conocer el programa al resto del equipo. Se recomienda asistir a reunión de apoderados y entregar en esa instancia la información del programa para padres, madres y/o apoderados (la información a los alumnos y alumnas se entrega directamente).

Los establecimientos educacionales deberán entregar los listados de matrículas actualizados de sus alumnos de educación media durante la coordinación para que el equipo de salud identifique a los alumnos y alumnas beneficiarias de FONASA o PRAIS.

El registro de los establecimientos programados para 2023 debe ser realizado por cada comuna o centro de salud en plataforma: <http://odontoaps.minsal.cl/>.

#### **4. Atención odontológica domiciliaria**

Consiste en la atención odontológica en domicilio a usuarios beneficiarios del programa de atención domiciliaria a personas con dependencia severa y a sus cuidadoras/es, en coordinación con el equipo de atención domiciliaria del establecimiento.

Las prestaciones odontológicas que se pueden realizar en domicilio pueden ser de tipo preventivo y/o recuperativo. Consideran las actividades descritas en el Decreto Per Cápita, actividades detalladas en los PRAPS odontológicos y, en general, aquellas acciones que no requieran de utilización de pabellón de cirugía menor para su realización (fundamentalmente del ámbito quirúrgico), como por ejemplo:

- Examen de salud (examen clínico y diagnóstico de situación bucal)
- Educación e instrucción de higiene oral
- Destartraje y pulido coronario
- Aplicación de flúor barniz
- Aplicación de sellantes
- Inactivación de caries dental con fluoruro diamino de plata
- Obturaciones temporales y definitivas mediante utilización de Técnica ART o Tratamiento convencional
- Ajuste y/o rebasado de prótesis
- Exodoncias simples
- Urgencias.

Atención de tipo preventiva y curativa, según canasta de prestaciones asociadas que se encuentra descrita en la Orientación Técnica. En ambos casos, es necesario evaluar el apoyo del técnico paramédico quien debiese asistir al odontólogo en la preparación y traspaso de insumos odontológicos, así como en el manejo y control de fluidos de la cavidad bucal del usuario.

El equipamiento para la atención odontológica domiciliaria consta de un **maletín básico de atención** y una **unidad dental portátil**, ambos descritos en detalle en la OT del Programa de Atención Domiciliaria que se adjunta al presente convenio y que también forma parte de los recursos entregados para la correcta ejecución de la estrategia.

#### **5. Gestión de demanda de las especialidades de Endodoncia y Rehabilitación Oral-Prótesis Removible**

El programa Odontológico Integral, dentro de sus componentes MSPCH y AOIH define, dentro de su canasta de prestaciones, atenciones de endodoncia y de prótesis removible.

Aquellos usuarios del Programa Odontológico Integral que pertenezcan a la Lista de Espera No GES de las especialidades de Endodoncia y Rehabilitación Oral – Prótesis Removible, deben ser egresados de ésta al momento de acceder a la prestación del programa con **respaldo clínico-administrativo de la Primera Consulta efectivamente realizada**, aplicando la causal correspondiente de acuerdo a la Norma Técnica N°118 vigente (y sus actualizaciones), para la Gestión del Registro de Lista de Espera; todo lo anterior, con el fin de poder mantener actualizada las Listas de Espera.

El municipio se compromete a resguardar el respaldo de la atención y realizar el egreso de la SIC.

Para el caso de la ejecución del programa en modalidad "Compra De Servicio Externo", el prestador que no cuente con ingreso a plataforma digital SAC, deberá resguardar la atención en el "Formulario Atención Programa de Reforzamiento Odontológico - Compra de Servicio" (ANEXO 4), la cual deberá ser remitida mediante Odontólogo Contralor a SOME del establecimiento APS con un plazo de 48hrs. desde la atención clínica para que este último respalde la atención y egrese a usuario del SIGTE. Posteriormente, al finalizar tratamiento, odontólogo tratante deberá entregar ficha clínica con exámenes complementarios (radiografías, periodontogramas, etc.) a establecimiento de APS para su resguardo.

Todo paciente, para ser egresado de SIGTE por causal administrativa, deberá tener respaldado en "Ficha Clínica" los motivos de egreso correspondiente, dentro de ellos las inasistencias, según normativa vigente.

Las prestaciones del presente programa se deben realizar solo con prestadores que cuenten con autorización sanitaria y acreditada.

**QUINTA:** El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

Nº	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	META ANUAL	MONTO (\$)
1	Atención Odontológica Integral de Hombres (AOIH)	Altas odontológicas integrales en hombres de escasos recursos de 50 años y más (incluye SS&OO y gestión demanda local).	10 altas odontológicas integrales (**)	\$ 2.625.740.-
2	Más Sonrisas para Chile (MSPCH)	Altas odontológicas integrales en mujeres de 50 años y más (incluye SERNAMEG, JUNJI / INTEGRA / MINEDUC, PRODEMU, MINVU, SS&OO y gestión demanda local).	65 altas odontológicas integrales (**)	\$ 17.067.310
3	Atención odontológica integral a estudiantes enseñanza media y/o su equivalente	Alta odontológicas integrales a estudiantes que de enseñanza media y/o su equivalente	39 altas odontológicas integrales (**)	\$ 2.580.669.-
4	Atención Odontológica Domiciliaria	Alta odontológica a beneficiarios del "Programa de Atención domiciliaria" a personas con dependencia severa y/o sus cuidadores	24 altas odontológicas integrales (**)	\$ 1.685.952.-
<b>TOTAL PROGRAMA</b>				<b>\$ 23.959.671</b>

(\*\*) Según planilla de distribución MINSAL APS 2023

**SEXTA:** El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y por el propio Servicio de Salud:

El monitoreo y evaluación se orienta a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento de los diferentes componentes del programa con el propósito de mejorar su eficiencia y efectividad.

A continuación de acuerdo con la tabla N°1, se define el indicador que será medido y el medio de verificación para cada componente:

**Tabla N°1**

<b>Nombre indicador</b>	<b>Numerador</b>	<b>Denominador</b>	<b>Medio verificación</b>
<i>Altas odontológicas integrales en Hombres de 50 años y mas</i>	<i>(N° total de altas odontológicas integrales Hombres realizadas)</i>	<i>(N° total de altas odontológicas integrales en Hombres comprometidas en el año t) x 100</i>	<i>REM A09 (2023) Sección G. ----- Planilla de distribución de metas Programas Odontológicos de Reforzamiento en APS</i>
<i>Auditoría al menos al 5% de las altas odontológicas integrales en Hombres</i>	<i>(N° total de auditorías a altas odontológicas integrales en Hombres en el año t)</i>	<i>(N° total de auditorías a altas odontológicas integrales en Hombres comprometidas en el año t) x 100</i>	<i>REM A09 (2023) Sección G. ----- Planilla de distribución de metas Programas Odontológicos de Reforzamiento en APS</i>
<i>Atención odontológica integral en mujeres "Más Sonrisas para Chile" de 50 años y más</i>	<i>(N° total de altas odontológicas integrales en mujeres "Más Sonrisas para Chile" realizadas en año t)</i>	<i>(N° total de altas integrales "Más Sonrisas para Chile" comprometidas en año t) x 100</i>	<i>REM A09 (2023) Sección G. ----- Planilla de distribución de metas Programas Odontológicos de Reforzamiento en APS</i>
<i>Auditoría Clínica al 5% de las altas odontológicas integrales "Más Sonrisas para Chile"</i>	<i>(N° total de auditorías a altas integrales "Más Sonrisas para Chile" realizadas en año t)</i>	<i>(N° total de auditorías a altas integrales "Más Sonrisas para Chile" comprometidas en año t) x 100</i>	<i>REM A09 (2023) Sección G. ----- Planilla de distribución de metas Programas Odontológicos de Reforzamiento en APS</i>
<i>Alta odontológica integral a estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente</i>	<i>N° total de altas odontológicas integrales en estudiantes de cuarto año de educación media y/o su equivalente</i>	<i>N° total de Altas odontológicas integrales en estudiantes de cuarto año de educación media y/o su equivalente comprometida</i>	<i>REM A09 (2023) Sección G ----- Planilla de distribución de metas programas odontológicos</i>
<i>Alta odontológica a beneficiarios del "Programa de Atención domiciliaria" a personas con dependencia severa y/o sus cuidadores</i>	<i>N° total de altas odontológicas a beneficiarios del "Programa de Atención domiciliaria a personas con dependencia severa"</i>	<i>N° total de altas odontológicas a beneficiarios del "Programa de Atención domiciliaria a personas con dependencia severa" comprometidas</i>	<i>REM A09 (2023) Sección G ----- Planilla de distribución de metas programas odontológicos</i>

**Encuestas OHIP y Registro Odonto APS**

*Cada paciente ingresado a las estrategias AOIH y MSPCH debe consignar su correspondiente encuesta inicial de 7 preguntas denominada OHIP – 7. Estas deben consignar la edad del paciente y rut. El registro de las encuestas OHIP es exclusivamente en formato virtual a través de la plataforma <http://odontoaps.minsal.cl/> para lo cual los profesionales deben "auto registrarse" en el mismo link para posteriormente recibir su clave de acceso vía correo electrónico. Este registro lo realiza el odontólogo tratante previo a la atención y debe ser ingresado a la plataforma al 100% de los usuarios del programa.*

**Registro estadístico**

*La evaluación del Programa Odontológico Integral se realiza con la información disponible en la fecha de corte en el Departamento de Estadística e Información de Salud (DEIS) para todas las estrategias. Esta información proviene del Registro Estadístico Mensual (REM), y debe estar actualizada puesto que no se considerarán modificaciones posteriores a la fecha de evaluación. Además, existe un segundo registro de monitoreo desde nivel central (MINSAL) correspondiente a la plataforma <http://odontoaps.minsal.cl/>, en la cual debe registrarse correctamente la información solicitada para cada estrategia.*

La evaluación del programa se efectuará en dos etapas:

- **La primera evaluación**, se efectuará con corte al 31 de Agosto del año en curso. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 50%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento global del Programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2ª cuota del 30%
50%	0%
Entre 40 y 49,99 %	25%
Entre 30 y 39,99 %	50%
Entre 25 y 29,99 %	75%
Menos de 25%	100%

- **La segunda evaluación y final**, se efectuará al 31 de Diciembre 2023, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas.
- Al evaluar el cumplimiento individual de cada estrategia, se debe ponderar el peso relativo por componente, lo que constituirá el cumplimiento global del programa. En caso de que una o varias estrategias no apliquen, se deberá reponderar el peso relativo de las que sí apliquen, con la finalidad de obtener el cumplimiento final del programa."

**CUARTO:** En todo lo demás queda vigente el convenio original de fecha 19 de enero de 2022, aludido en la cláusula primera de este instrumento

#### **QUINTO: PERSONERÍA**

La personería de don Manuel Herbage Escalona o de quien se encuentre en el segundo y tercer orden de subrogancia, para actuar en representación del Servicio de Salud Biobío, consta en Decreto Exento N° 62 del 15 de septiembre de 2021, del Ministerio de Salud, que determinó el nuevo orden de subrogancia en el cargo de Director del Servicio de Salud Biobío

La representación de don **Miguel Abuter León** para actuar en nombre de la I. Municipalidad de ANTUCO consta en Decreto Alcaldicio N°3603 del 29 de Junio de 2021.

Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes

**SEXTO: EJEMPLARES.** El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad, uno en poder del Servicio, y, dos en poder de la División de Atención Primaria, Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud.



ALCALDE I. MUNICIPALIDAD ANTUCO



DIRECTOR(S) SERVICIO DE SALUD